

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2020-00170

Toda vez que el presente asunto terminó por conciliación, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que fuera decretada en el sub lite, esto es, la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio Expel Management S.A.S. Agencia Cartagena, identificado con matrícula No. 09-35380102, de propiedad de la demandada Expel Management S.A.S.

Líbrese, por secretaría, el respectivo oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Cartagena para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ÁLVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e14c7c0af1b3bae9ab0eb8608a8a405469b63a898cd11116c8cccd7fbd357e1

Documento generado en 09/06/2021 12:10:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**